

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 14 de julio de 2020

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 14:00 horas del día 14 de julio de 2020, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

**El Consejero Presidente:** Vamos a iniciar respetables integrantes de este Consejo, muy buenas tardes, bienvenidos Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras, Señores Consejeros Electorales, respetables integrantes de la Junta Ejecutiva, Señor Contralor, a esta Sesión Extraordinaria que iniciamos a las 14 horas de este 14 de julio del 2020, para poder efectuarla le solicito por favor Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes, con su permiso. -----

**Consejero Presidente.** -----  
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

**Consejeras y Consejeros Electorales.** -----

Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----  
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----  
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----  
Lic. Carlos Casas Roque. -----  
Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----  
Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

**Representantes de los Partidos Políticos.** -----

**Partido Acción Nacional.** -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----

**Partido Revolucionario Institucional.** -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

**Partido de la Revolución Democrática.** -----

Lic. Omar Antonio González García. -----

**Partido del Trabajo.** -----

Lic. Miguel Jáquez Salazar. -----

**Partido Movimiento Ciudadano.** -----

Ing. Carlos Iván García Sánchez. -----

**Partido MORENA.** -----

Lic. Gustavo Jasso Hernández. -----

**Partido Nueva Alianza Zacatecas.** -----

Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. -----

**Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas.** -----

Lic. Luis Francisco Cuellar López. -----

**Partido del Pueblo.** -----

Lic. José Alfredo Guerrero Nájera. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso, me permito informarle que contamos con la presencia de siete (7) Consejeros y Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, incluyendo desde luego la Presidencia de este Consejo General, nos acompañan además nueve (9) Representantes de los Partidos Políticos, y está con nosotros el Representante del Partido del

Pueblo, que aún y como ustedes saben ya se reactivan estos partidos, no han acreditado representante como tal ante Consejo General, no obstante pues le asiste su derecho de estar en esta sesión, pero es por ese motivo que no se le rinde en este momento la protesta de ley correspondiente porque la acreditación formal no se ha realizado, con esa aclaración Lic. José Alfredo Guerrero, existiendo quórum legal para sesionar en ese sentido Consejero Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Buenas tardes, bienvenidos todos, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión válida para todos sus efectos legales, sea tan amable Señor Secretario en poner a consideración de este Consejo el proyecto de orden del día. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, si me permite antes para efectos de acta, también dar cuenta de la presencia en esta sesión de los Directores Ejecutivos de Asuntos Jurídicos, de Sistemas, de Capacitación, la Directora de Paridad se encuentra conectada en otra videoconferencia propia de su área, y esperemos que el resto de los Directores se incorporen, pongo a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de orden del día señoras y señores integrantes del Consejo General. -----

**Punto número uno** Lista de asistencia y de declaración del quórum legal. ---

**Punto número dos:** Lectura y aprobación en su caso del proyecto del orden del día. -----

**Punto número tres:** Proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020,

**Punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General, relativo al recurso de inconformidad identificado con el número SE-DEAJ-RI-01/2020, promovido por el Señor Carlos Ortega Cisneros, en contra del oficio IEEZ-01-242/2020, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral, en el que en esencia señala que el Organismo Público Local Electoral de Zacatecas, continuará ocupando el cargo o puesto de Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, mediante la encargaduría de despacho, hasta en tanto se lleve a cabo la convocatoria del concurso público para su ocupación definitiva. -----

**Punto número cinco:** Proyecto de acuerdo del Consejo General, por el que se da respuesta a la consulta realizada por el Diputado Omar Carrera Pérez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado en funciones de propietario, a su consideración el proyecto de orden del día. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo a su consideración el proyecto de orden del día, no tengo ninguna solicitud, al no haber consideraciones le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, con su permiso, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada y de manera virtual como lo venimos haciendo desde hace algún tiempo, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, le informo Consejero Presidente que son: -----

**Siete votos a favor.** -----

**ninguno en contra.** -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, consecuentemente a la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente sesión extraordinaria, le pido sea tan amable Señor Secretario de continuar con el desarrollo de la sesión en el punto que corresponde. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, le informo que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020. - - - - -

**El Consejero Presidente:** Continúe por favor en el uso de la palabra Señor Secretario dando lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso. **PRIMERO.** Se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020, conforme a los anexos que se adjunta al presente acuerdo para que formen parte integral del mismo. **SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo y sus anexos en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx). - - - - -

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, por provenir de la Comisión de Administración, le pido por favor al Presidente de la misma, Consejero Electoral Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, haga la presentación y formule los comentarios que estime pertinentes. - - - - -

**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, quien expresa:** Gracias Consejero Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos, Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, compañeras Consejeras y Consejeros, con su permiso, estamos sometiendo a su amable consideración el proyecto de acuerdo por el que se propone a aprobación de los estados financieros de los meses de enero a mayo del presente ejercicio fiscal, la información contable presupuestaria y patrimonial de este Instituto Electoral, está presentada en base a los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y conforme a las normas y criterios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y las disposiciones legales aplicables vigentes, los estados financieros que se anexan al presente acuerdo se integran con lo siguiente, estado de situación financiera, estado de actividades, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el estado de situación financiera refleja la posición financiera del Instituto al cierre de cada uno de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, y contemplan los activos, los pasivos, y la hacienda pública o patrimonio de la institución, al cierre del mes de mayo contamos con un activo circulante por el orden de \$7'513,685.54, un activo no circulante o fijo de \$51'870,897.12, para un activo total de \$59'384,582.66, un pasivo de \$6'615,571.69, una hacienda pública o patrimonio de \$52'769,010.97, y un resultado positivo del ejercicio de 2'970,674.89, por su parte el estado de actividades da cuenta de los ingresos y los gastos durante un periodo determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro resultado del ejercicio, al respecto tenemos que del primero de enero al 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el estado de actividades refleja un total de ingresos y otros beneficios por la cantidad de \$71'010,522.84, un total de gastos y otras pérdidas por \$68'039,847.95, para un resultado positivo del ejercicio de \$2'970,674.89, cabe aclarar que dentro del total de ingresos y otros beneficios, están considerados los recursos recibidos de la Secretaría de Finanzas correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos, y que de manera simultánea se refleja en el gasto dentro del rubro transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en reunión de trabajo celebrada el 10 de julio de la presente anualidad, la Comisión de Administración de este Instituto, revisó y analizó los informes financieros de mérito, que se ajustaran a los principios de honestidad, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y demás previstos en la Ley de Disciplina Financiera, acordando remitirlos a este órgano superior de dirección

para que se determine lo conducente, gracias. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias a Usted Consejero Electoral J. Jesús Frausto Sánchez, Presidente de la Comisión de Administración de este Consejo, respetables integrantes del Consejo si alguno de ustedes desea participar solicito me lo señale para otorgarles el uso de la palabra, no veo ninguna solicitud, al no existirla y no haber consideraciones le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, con su permiso, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2020, quienes estén a favor les pido manifestarlo, doy cuenta a la Presidencia que son: **Siete votos a favor.** -----  
**Ninguno en contra.** -----

**El Consejero Presidente:** Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo en relación con los estados financieros de los meses de enero a mayo de la presente anualidad, Señor Secretario sea tan amable en continuar con el desarrollo de la sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, le informo que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General, relativo al recurso de inconformidad identificado con el número SE-DEAJ-R1-01/2020, promovido por el Señor Carlos Ortega Cisneros. -----

**El Consejero Presidente:** Señor Secretario le pido por favor formule los comentarios y dé lectura a la parte correspondiente de este proyecto de resolución. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, para mayor claridad de este proyecto de resolución y si me lo permite le daré lectura a partir del considerando tercero, que es a donde remiten los puntos de acuerdo, trataré de ser breve y de resumir desde luego para posteriormente escuchar comentarios si los hubiere, en el presente recurso de inconformidad se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 34 párrafo segundo de los lineamientos, entendiéndose por lineamientos los relativos a cambio de adscripción de integrantes del Servicio Profesional Electoral, toda vez que el promovente presentó su escrito de demanda fuera de plazo legalmente establecido para ello, esto es así por lo siguiente, en términos por lo dispuesto por el órgano jurisdiccional electoral regional dentro del acuerdo del 3 de julio del presente año, se determinó entre otros aspectos, reencausar como recurso de inconformidad el juicio del ciudadano presentado por Carlos Ortega Cisneros, a efectos de que este órgano superior de dirección resolviera lo correspondiente conforme a sus atribuciones, y de conformidad con lo establecido en los lineamientos, lo anterior sin prejuzgar sobre la procedencia del medio de impugnación, ya que este Consejo General es quien deberá de determinar lo conducente, por ser la autoridad competente para tal efecto, en esa tesitura se tiene que en términos del artículo 34, párrafo segundo de los lineamientos, serán improcedentes los escritos de inconformidad que se presenten fuera del plazo establecido, o que no cumplan algunos de los requisitos previstos en los propios lineamientos, por su parte, el artículo 33 párrafo segundo de los citados lineamientos, establece que la inconformidad deberá ser presentada por un escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el

dictamen de improcedencia de su solicitud, o bien, que haya concluido el periodo establecido para análisis de la solicitud, y en su caso, la elaboración del dictamen de procedencia correspondiente, en esa tesitura se tiene que el promovente presentó su escrito de demanda el 29 de junio del 2020, sin embargo, el oficio que se recurre fue notificado el 15 de junio de la presente anualidad, por lo que el presente recurso de inconformidad es extemporáneo, en consecuencia, se tiene que en término para la presentación del recurso de inconformidad feneció el 22 de junio del presente año, sin embargo, como ya se indicó, el escrito de demanda del recurso de inconformidad fue interpuesto por el promovente hasta el 29 de julio, según se desprende del sello de recepción de la Sala Regional Monterrey, en ese sentido, a su consideración el siguiente proyecto de resolución. **PRIMERO.** Se desecha por improcedente el recurso de inconformidad presentado por el C. Carlos Ortega Cisneros, en contra del oficio IEEZ-01-242/2020, suscrito por el Consejero Presidente del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución. **SEGUNDO.** Notifíquese conforme a derecho la presente resolución al C. Carlos Ortega Cisneros, para los efectos conducentes. **TERCERO.** Notifíquese por oficio esta resolución al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar. **CUARTO.** Publíquese la resolución en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), a su consideración entonces Consejero Presidente, en el considerando al que se dio lectura es que se explican los efectos del porque la propuesta se declara como improcedente el recurso interpuesto, gracias. - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Muy amable Señor Secretario, respetables integrantes del Consejo, si alguno de ustedes desea participar en este proyecto de resolución, no tengo ninguna solicitud, consecuentemente le pido Señor Secretario tome la votación que corresponde si es tan amable. - - - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, con su permiso, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, relativo al recurso de inconformidad identificado con el número SE-DEAJ-R1-01/2020, promovido por el Señor Carlos Ortega Cisneros. Quienes estén a favor, le informo Consejero Presidente que son: - - - - -

**Siete votos a favor.** - - - - -  
**Ninguno en contra.** - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Como consecuencia de la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de resolución relacionado con el escrito de inconformidad del C. Carlos Ortega Cisneros, Señor Secretario continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, con su permiso, le informo que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de acuerdo del Consejo General, por el que se da respuesta a la consulta realizada por el Diputado Omar Carrera Pérez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado en funciones de propietario. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Continúe por favor en el uso de la palabra, dando lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente, y formular los comentarios que estime pertinentes. - - - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, les informo Señoras y Señores integrantes del Consejo General, que el día 24 de junio del presente año, el Diputado Omar Carrera Pérez presentó una consulta dirigida

al Presidente de esta institución, en la que particularmente realizó las siguientes preguntas, a) existe la posibilidad jurídica que un integrante de la Legislatura actual, de la presente Legislatura, solicite su registro para poder contender por un periodo adicional aún y cuando no esté establecido en la Constitución del Estado, ni en la Ley Electoral Local, b) se puede regular la modificación a la Constitución del Estado, en el dispositivo jurídico que contempla la posibilidad de la reelección a la Legislatura Local, aún y cuando a fenecido el plazo legal para ello, c) podría ser violatorio de derecho político electoral negar un registro aún y cuando la reforma federal mandata la regulación de las legislaturas locales en el tema de la reelección consecutiva, d) está obligado el órgano administrativo electoral a realizar una interpretación conforme a la ley, o en su caso aplicar el principio pro persona en favor de un ciudadano que solicite su registro como candidato a diputado mediante la figura de reelección consecutiva a un tercer periodo, a lo que al efecto me permito dar lectura también de manera resumida, ustedes tienen el documento completo en sus manos, a partir del considerado octavo, que en atención a la solicitud formulada por el Diputado local en funciones Omar Carrera Pérez, y de conformidad con lo señalado en el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica, se considera procedente que este Consejo General emita respuesta en los siguientes términos, en relación a las preguntas a y c, relativas a si existe la posibilidad jurídica de que un integrante de la Legislatura actual solicite su registro para poder contender a un periodo adicional, se hace de su conocimiento que, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia político electoral, dentro de los aspectos que se reformaron se encuentra el relativo a la reelección consecutiva al establecer en el artículo 116 base segunda, segundo párrafo de la Constitución Federal, que. Uno, las constituciones de los estados deberán establecer, y se resalta, la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los estados hasta, entre comillas, por cuatro periodos consecutivos. Dos, la postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiera postulado, salvo que hayan renunciado un periodo de su militancia antes de la mitad de su mandato, es así que con el objetivo de armonizar el marco constitucional y legal estatal con el marco constitucional y legal federal, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65 fracción II de la Constitución Local, y tomando como base la libertad configurativa que le asiste, determinó mediante decretos 167 y 383, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el 11 de julio de 2014 y 6 de junio del 2015 respetivamente, reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la referida Constitución en materia electoral, y decretó una nueva Ley Electoral respectivamente, por otra parte el artículo décimo segundo del transitorio del decreto que contiene reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución local, se estableció que la reforma al artículo 51 de la Constitución local, sería aplicable a los diputados que fueran electos a partir del proceso electoral 2016, ahora bien, derivado del nuevo marco constitucional y legal federal, así como del nuevo marco constitucional legal estatal y con la finalidad de garantizar el derecho de los diputados que deseen reelegirse para un periodo adicional, el Consejo General del IEEZ aprobó los criterios de postulación consecutiva a candidatos a diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que realicen los partidos políticos, coaliciones, y candidaturas independientes, como reglas para la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, cabe señalar que en contra de dichos criterios se presentó un juicio para la presentación de los derechos políticos electorales del ciudadano, para imputar la normativa al requisito de separación del cargo de diputados para la postulación consecutiva que se establecía en los artículos 11 y 12 de los criterios referidos, por lo tanto se tiene que el legislador zacatecano contempló tanto en la Constitución local como en la Ley

Electoral, lo relativo a la elección consecutiva de diputados, tomando como referencia lo señalado en la Constitución Federal, por otra parte en relación a su pregunta correspondiente al inciso b), se puede regular la modificación a la Constitución del Estado, en el dispositivo jurídico que contempla la posibilidad de la reelección a la Legislatura Local, aún y cuando a fenecido el plazo legal para ello, se tiene que el artículo 105 fracción II, del último párrafo de la Constitución Federal, establece que las leyes electorales locales y federales deberán promulgarse o publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales, en lo que respecta a su consulta identificada con el inciso c), está obligado el órgano administrativo electoral a realizar una interpretación conforme a la ley, y en su caso aplicar el principio pro persona en favor de algún ciudadano que solicite su registro como candidato a diputado mediante la figura consecutiva para un tercer periodo, se tiene, que como ya se indicó anteriormente, el artículo 116 base segunda segundo párrafo de la Constitución Federal, establece que las constituciones estatales deberán establecer la reelección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados hasta por cuatro periodos consecutivos, la postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido, o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que le hubiere postulado, salvo que hubiere renunciado a un periodo de su militancia antes de cumplir la mitad de su mandato, ya se hizo la lectura de lo que establece la Legislación y la Constitución Local, se hizo referencia a la facultad configurativa que tienen las legislaturas de los Estados para regular esto, por lo que ya no repetiré, insisto, ustedes tienen el proyecto de acuerdo completo y éste considerando a la vista, por obvio de tiempo me voy directo a los puntos de acuerdo si lo permiten. **PRIMERO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica, este Consejo General da respuesta a la consulta realizada por el Diputado Omar Carrera Pérez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado en funciones de propietario, en términos de lo señalado en el considerando octavo de este acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que notifique este acuerdo al Diputado Local en funciones Omar Carrera Pérez. **TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), si me permite ya que tengo el uso de la voz Consejero Presidente, está conectado algún integrante del órgano de dirección del Comité Ejecutivo del Partido PAZ para Desarrollar Zacatecas, a quien le pedimos si es posible se ponga visible, y también en el mismo sentido el Partido del Pueblo a quien no se le rinde protesta en virtud a que no lo han acreditado formalmente, sin embargo, como ya lo mencione, es derecho de estos partidos políticos estar en las sesiones, por otro lado además se trata de sesiones públicas, con esa aclaración posterior al proyecto de acuerdo a su consideración Señoras y Señores integrantes del Consejo General, gracias. - -

-----  
**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario por esta exposición, respetables integrantes del Consejo si alguno de ustedes desea intervenir en este proyecto de acuerdo tienen el uso de la palabra, se le concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional. - - - - -

-----  
**El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** Gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos, yo nada más haría la misma pregunta que hice previo al inicio, recordemos que ya desde el proceso electoral pasado estaba esta inquietud, mi duda es muy sencilla, yo nada más plantearía o preguntaría si todas las consultas van a merecer un acuerdo como el que se está llevando a cabo ahora, toda vez que son cuestiones meramente administrativas, y desde un punto objetivo, considero que administrativamente se pueden responder sin necesidad de pasar por el Consejo, evidentemente entiendo el corazoncito de todos los funcionarios que

pretenden reelegirse, pero sin embargo, es una cuestión que seguramente va a replicar decenas de veces, o a lo mejor veintena, no sé, me gustaría pues que desde este momento se definiera, entiendo que en el proceso pasado ya se tenía un criterio normado al respecto, y bueno, los que estuvimos el pasado proceso y estamos en este, pues creo que ya más o menos conocemos algo de la legislación, y evidentemente no hubo reforma en el Estado, no tendría por qué haber criterios distintos, sin embargo, sí valdría la pena que pusiéramos sobre la mesa las inquietudes al respecto, es cuanto Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Licenciado Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional, le voy a pedir al Secretario que nos recuerde el criterio por el cual las resoluciones del Tribunal hemos estimado prudente traer al Consejo General no la totalidad de asuntos, pero ahí donde advirtamos que puede haber alguna inconformidad o puede ser trascendente el punto, que vayamos al Consejo General, por esto estamos trayendo también el punto anterior que ya votamos, porque se fue directamente sin ningún otro trámite a la Sala Regional del C. Carlos Ortega, y bueno, nos envió en requerimiento y nosotros estamos resolviendo lo correspondiente, creo que ese es el criterio, si es tan amable Señor Secretario, porque tiene usted razón, hay muchos asuntos meramente de carácter administrativo donde el trámite sencillo, en el cual pues no es necesario que se trate en el Consejo General, este es el primero para esta ocasión, pero bien usted lo dice, lo advierte, cualquier eventual pretensio candidato, pues lo va a solicitar, con afán de orillar alguna respuesta y luego ir a tocar a alguna otra puerta de orden jurisdiccional, si es tan amable Señor Secretario, y si alguien desea hacer algún comentario ustedes me indican por favor. -----

**El Secretario Ejecutivo,** Gracias Consejero Presidente, ustedes recordarán señoras y señores integrantes del Consejo General, que en el proceso electoral pasado se realizó una consulta similar, como bien lo menciona el Licenciado Gerardo, Representante del Partido Acción Nacional, en la que por instrucciones del Presidente un servidor dio respuesta, misma que fue impugnada, y el Tribunal estableció el criterio de que debió haber sido el Consejo General quien diera respuesta a la consulta planteada, es así que este Consejo General emitió un acuerdo en el que se determinó que todas aquellas consultas que se consideraran relevantes y trascendentes y propias de un proceso electoral deberían ser elevadas a la consideración de este Consejo General, como bien lo decía el Licenciado Gerardo Acosta, pues ya se estableció un criterio en aquella ocasión, no obstante por ser el primero, la primer consulta que ya viene encaminada al proceso electoral a iniciar en los próximos días, es que se determinó por parte de las y los Consejeros Electorales subirla a la consideración del órgano máximo de este Instituto, desde luego que se estará tomando un criterio posterior si la consulta es en los mismos términos, las que refería, ejemplificaba el Señor Representante de Acción Nacional, pues seguramente se le estará respondiendo por parte de un servidor o quien se instruya, que se ajuste precisamente a este acuerdo en el que dio respuesta ya de manera formal por parte del Consejo General, si fuera una consulta distinta y propia del proceso, bueno pues tendría que analizarse y en su caso subirse a este Consejo, pero si se trata del mismo tema la propuesta sería, el criterio que creo que hasta ahorita va, es que le indicaremos se ajuste a este acuerdo, si la consulta fuera en los mismos términos, sería cuanto Consejero Presidente, estamos a la orden por cualquier comentario o si persistiera alguna duda al respecto. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Secretario, si alguno de ustedes desea comentar sobre este proyecto y lo comentado, sino hay más solicitudes le pido por favor Señor Secretario tome la votación correspondiente. -----



**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, disculpe, a mí me pareció ver en la pantalla que el Licenciado Gerardo Acosta se pausó su imagen, quien formulo la consulta, no sé si fue satisfactoria la respuesta o no vi si ya no levantó la mano. -----

**El Consejero Presidente:** Si existe la intención que nos lo manifieste. -----

**El Consejero Presidente:** **Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** No, adelante Presidente. -----

**El Consejero Presidente:** Gracias Señor Representante, por favor proceda Señor Secretario, -----

**El Secretario Ejecutivo:** **Gracias Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de acuerdo del Consejo General, por el que se da respuesta a la consulta realizada por el Diputado Omar Carrera Pérez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, quienes estén a favor les pido manifestarlo, doy cuenta a la Presidencia que son:** -----

**Siete votos a favor.** -----

**Ninguno en contra.** -----

**El Consejero Presidente:** Consecuentemente a la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo en relación con la consulta realizada por el Diputado Omar Carrera Pérez, Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejero Presidente, le informo que el orden del día ha sido agotado. -----

**El Consejero Presidente:** Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras y Señores Consejeros Electorales, integrantes de la Junta Ejecutiva, no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14 horas con 36 minutos de este 14 de julio del 2020, se levanta la sesión, gracias por su asistencia y su participación. -----

**Doy Fe**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**